

«Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», para instalar una estación transformadora de tipo interior y su acometida eléctrica aérea y subterránea, situada en el término municipal de Zaragoza, polígono 61 del PGOU, urbanización «Valles Verdes», destinada a suministro eléctrico a la urbanización, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial don Manuel García Paz, abril de 1984, con presupuesto de ejecución de 2.389.994 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resuelto autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al pie, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera.—El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses a partir de la fecha de la presente notificación.

Segunda.—El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 400 KVA.

Tensiones: 15/0,380/0,220 KV.

Tipo: Interior, en caseta independiente, con dos celdas conteniendo aparellaje de alta tensión y una celda para transformador trifásico de 400 KVA.

Acometida: Línea eléctrica aérea y subterránea, trifásica, simple circuito a 15 KV, 20 metros de longitud en el tramo aéreo y 9 metros en el subterráneo, con origen en la línea Vistabella-Españaque número 1, y final en esta estación transformadora. Conductores LA-56 el tramo aéreo y 3 x 1 x 95 milímetros cuadrados, aluminio, 12/20 KV en el subterráneo.

Zaragoza, 28 de abril de 1986.—El Jefe del Servicio, Mario García-Rosales González.—3.399-D (55748).

19736 *RESOLUCION de 8 de mayo de 1986, de la Dirección General de Carreteras y Transportes del Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Gúdar y Teruel. (V-4.307; DA-75.)*

El ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Transportes de la Diputación General de Aragón, en uso de las facultades otorgadas por el Decreto 93/1982, de 26 de octubre, que distribuye las competencias en materia de transporte transferidas a dicha Diputación por Real Decreto 3524/1981, de 18 de diciembre, con fecha 8 de mayo de 1986 ha resuelto adjudicar definitivamente a la Mancomunidad de La Sierra de Gúdar el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Gúdar y Teruel, de acuerdo con la Ley y Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera vigentes, y las siguientes condiciones particulares:

1. Itinerario: Gúdar, Alcalá de la Selva, Virgen de la Vega, Cabra de Mora, El Castellar, Formiche Alto, Formiche Bajo y Teruel, de 95 kilómetros de longitud.
2. Paradas obligatorias para tomar y dejar viajeros y encargos: En las localidades o puntos singulares del camino antes citados.
3. Clasificación del servicio en relación con el ferrocarril: Afluente del grupo b).

4. Prohibiciones de tráfico: Entre Alcalá de la Selva y empalme TE-8020 y TE-V-8021, y entre empalme TE-V-8011/8012 y CN-234 y Teruel.

5. Expediciones, calendario y horario: Los lunes, miércoles y viernes de cada semana se realizarán sendas expediciones de ida y vuelta.

De ser festivos los lunes o viernes, las expediciones se trasladarán a los martes o jueves inmediatos laborables, respectivamente. En los miércoles no laborables se dejará de prestar servicio.

6. Tarifas: Base por viajero/kilómetro, a 4,854 pesetas, clase única; exceso de equipajes, encargos y paquetería, a 0,73 pesetas por cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros/kilómetro se percibirá del usuario el seguro obligatorio de viajeros, y sobre ambas, el IVA. Sobre la tarifa de equipajes se percibirá el IVA.

Zaragoza, 20 de mayo de 1986.—El Director general, Sergio Campo Rupérez.—3.200-D (55743).

19737 *RESOLUCION de 22 de mayo de 1986, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Zaragoza del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se hace pública la autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea a 15 KV de E. T. Cooperativa a E. T. San Agustín en Epila. (A. T. 54/1985).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa, en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre y Real Decreto 2596/1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», para instalar una línea eléctrica, subterránea, trifásica simple circuito a 15 KV, de E. T. Cooperativa a E. T. San Agustín, situada en Epila, discurriendo paralela a la carretera Muel-Epila, margen derecha, destinada a alimentar la E. T. de San Agustín, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento según proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial, don Rafael Prieto Pineño, en Zaragoza, marzo de 1985, con presupuesto de ejecución de 5.864.080 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al pie, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera.—El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses a partir de la fecha de la presente notificación.

Segunda.—El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Línea eléctrica subterránea:

Origen: E. T. Cooperativa.

Final: E. T. San Agustín.

Longitud: 530 metros.

Recorrido: T. M. de Epila, carretera Muel-Epila, margen derecha.

Tensión: 15 KV.

Circuitos: Uno.

Conductores: Al 3 x 150 milímetros cuadrados, 12/20 KV.

Zaragoza, 22 de mayo de 1986.—El Jefe de Servicio Provincial, Mario García-Rosales González. 3.273-D (57350).

19738 *RESOLUCION de 22 de mayo de 1986, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Zaragoza del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se hace pública la autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea eléctrica aérea simple, circuito a 15 KV, circunvalación, Cosuenda (A. T. 20/1985).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas; en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2596/1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», para instalar una línea eléctrica aérea de circunvalación, situada en Cosuenda, destinada a mejorar las condiciones de suministro eléctrico en la zona, con